

ORDENANZA N° 660/1974

VISTO:

El proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal, referente a la realización un homenaje a nuestro gran Poeta Don José Pedroni, designándose a tales efectos con su nombre al actualmente reconocido como Barrio Residencial; y

CONSIDERANDO:

Que este homenaje a realizar en nombre de este gran poeta Galvense es muy justo y loable, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)- DESIGNASE con el nombre de BARRIO RESIDENCIAL JOSÉ PEDRONI al actualmente conocido como Barrio Residencial y que comprende las manzanas 1 a 18B, inclusive, delimitado por las calles JORGE NEWBERY, ENRIQUE MILLS, Bv. ARGENTINO Y LUISA QUESTA DE LARECHEA.-----

ART.2°)- IMPÓNESE el nombre del poeta a la plaza proyectada en la manzana N° 7 de dicho barrio.-----

ART.3°)- EMPLAZAR en sitio a determinar, un basamento que permita la colocación de placas e inscripciones recordatorias.-----

ART.4°)-REMÍTASE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 10 DE OCTUBRE DE 1974